

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Corrección de errores de la Resolución de 2 de junio de 2022, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se abre plazo para que las personas aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en la categoría profesional de Restaurador/a (2080), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2019 (estabilización), presenten el autobaremo de sus méritos y documentación acreditativa (BOJA núm. 109, de 9.6.2022).

Advertido error material en la Resolución de 2 de junio de 2022, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se abre plazo para que las personas aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en la categoría profesional de Restaurador/a (2080), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2019 (estabilización), presenten el autobaremo de sus méritos y documentación acreditativa, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que permite a las Administraciones Públicas rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos, se procede a realizar la oportuna corrección en los siguientes términos:

Donde dice: «Tercero. Los méritos habrán de ir referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en la citada resolución de convocatoria y de acuerdo con el baremo que se detalla en el apartado 7 de la base octava».

Debe decir: «Tercero. Los méritos habrán de ir referidos a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la resolución de convocatoria y de acuerdo con el baremo que se detalla en el apartado 7 de la base octava».